



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, PEDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA e IGNACIO GARRIGA VAZ DE CONCICAO, en su calidad de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, tienen derecho a obtener el título profesional de abogado las personas que se encuentren en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya y que *“acrediten su capacitación profesional mediante la superación de la correspondiente formación especializada y la evaluación regulada por esta ley”*.

Una vez realizada la formación especializada en los centros y en la forma en que regulan los artículos 3 a 6 de la Ley 34/2006, los candidatos deben ser evaluados mediante pruebas anuales. El apartado 7 del artículo 7 de la mencionada ley, establece que *“Reglamentariamente se regulará el procedimiento de convocatoria, lugares y forma de celebración*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

de la evaluación, publicación y comunicación de los resultados y demás requisitos necesarios para su realización". El Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento, de la Ley 34/2006, dispone en su artículo 2.1.d) que existirá una prueba de evaluación final acreditativa de la respectiva capacitación profesional que deberá superar todo aspirante como requisito para obtener el título profesional de abogado, una vez finalizado el periodo de formación específica.

Ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y mediante el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, se ha suspendido toda actividad educativa presencial. Asimismo, la resolución de 10 de marzo de la Directora General para el Servicio Público de la Justicia ordenó aplazar *sine die* la realización de la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado que había sido convocada por la Orden PCI/ para el 28 de marzo por la Orden PCI/1261/2019, de 26 de diciembre, y cuya realización estaba prevista para el 28 de marzo de 2020.

Habiendo obtenido el título de grado en Derecho y habiendo superado la formación específica de máster exigida por la Ley 34/2006 y el RD 775/2011, los aspirantes están sobradamente preparados para ejercer la profesión. Sin embargo, se encuentran a la espera de superar un único requisito como es el examen de acceso a la abogacía que ha sido suspendido *sine die*. Esta situación tiene para los aspirantes graves consecuencias profesionales y económicas, ya que no tienen la posibilidad de colegiarse hasta la superación de la prueba de acceso y, por tanto, ven paralizada su carrera profesional.

Los aspirantes a la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado de la provincia de Barcelona reclaman una solución urgente ante esta situación.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ante esta situación, se plantean las siguientes:

PREGUNTAS

- 1.- Va el Ministerio de Justicia a adoptar alguna solución para que los aspirantes a obtener el título de abogado de la provincia de Barcelona obtengan cuanto antes la habilitación necesaria para ejercer su profesión? ¿Valora el Ministerio de Justicia la posibilidad de realizar la prueba de acceso a la profesión de abogado por medios telemáticos?
- 2.- ¿Va a permitir el Ministerio de Justicia que los aspirantes de la provincia de Barcelona puedan colegiarse de manera provisional hasta que se determine una nueva fecha del examen de acceso?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 30 de abril de 2020

VºBº Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta G.P. VOX

Javier Ortega Smith-Molina
Diputado G.P. VOX

José María Sánchez García
Diputado G.P. VOX

Eduardo Luis Ruiz Navarro
Diputado G.P. VOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Patricia de las Heras Fernández
Diputada G.P. VOX

Juan José Aizcorbe Torra
Diputado GPVOX

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Pedro Fernández Hernández
Diputado G.P. VOX

Ignacio Garriga Vaz de Cárceles
Diputado GPVOX